

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 059	Fecha:	14/07/2019
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	058
		Página:	1 de 2
			Versión: 02

**RESOLUCION No. 058**  
**Agosto 14 de 2019**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL  
HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado la Directora General es la Representante legal de la Entidad y está facultada para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1083 de 2015, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que la entidad en su plan de Bienestar ha señalado espacios que beneficien el disfrute y esparcimiento a los trabajadores del Instituto y con base en el diagnóstico de clima laboral adelantado en la vigencia 2018, se requieren de espacios y actividades que mejoren el clima laboral e integración de todos los trabajadores del Instituto, con actividades lúdicas, recreación y esparcimiento.

Que con el propósito de crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos del IMEBU, así mismo que permita elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia e identificación del empleado con los servicios que presta y las labores que realiza, se estableció en el programa de bienestar social la realización de actividades deportivas, de recreación y vacacionales dirigidas a los funcionarios públicos del IMEBU

Que teniendo en cuenta lo anterior el día viernes 16 de agosto de 2019, se realizará una actividad de bienestar enmarcadas en actividades de integración y de recreación, dirigida todo el equipo de trabajo del IMEBU

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar temporalmente el horario de Trabajo en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, para el día 16 de agosto de 2019. Por lo que se establecerá horario en jornada continua de 7:00 am a 11:00 am.



	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 059	Fecha:	14/07/2019
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	058
		Página:	2 de 2
			Versión: 02

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga- IMEBU, para el día viernes 16 de agosto de 2019 el cual quedará de la siguiente manera:

Viernes 16 de agosto de 2019: 7:00 am a 11:00 am. Atención al publico  
11:00 a.m. a 6:00 p.m. actividad de Bienestar

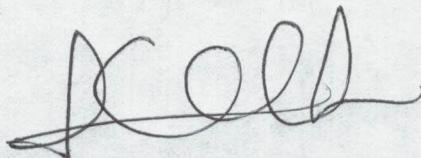
**ARTICULO SEGUNDO:** El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación y divulgación que dispone la Entidad, así como comunicar a la ARL la actividad y el horario de la misma.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte de la dirección General.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.

  
LILIANA MARÍA CARRILLO GALLEG  
Directora General

Proyectó: Martha Yaneth Rodríguez Otero – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Revisó Aspectos Jurídicos – Juan Carlos Ciliberti Vargas – Asesor Jurídico  
Elaboró: Arley Castillo Cuenca – CPS 004/2019 

